



RESOLUCIONES ADOPTADAS
POR LA COMISION DE CARRERAS
EN SU SESION DEL DIA 15 DE FEBRERO DE 2023
JOCKEYS Y/O JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días 24 y 25 de febrero próximo, al jockey aprendiz **LUCIANO MATIAS RECUERO**, por perder la línea en la recta final, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 7ª carrera disputada el día 10 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Inspirate”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de cinco (5) reuniones, que se computarán desde el día 24 y hasta el día 28 de febrero próximo inclusive, al jockey **WILLIAM PEREYRA**, por perder la línea al ingresar a la recta final, ocasionando molestias que dieran lugar a su distanciamiento, en la 7ª carrera disputada el día 12 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Don Centauro”.

Artículo 20, Inciso III y IV del Reglamento General de Carreras.

SUSPENDER: por el término de tres (3) reuniones, que se computarán desde el día 24 y hasta el día 26 de febrero próximo inclusive, al jockey **MAURO DARIO GILES**, por perder la línea al ingresar a la recta final, ocasionando molestias de gravedad, en la 11ª carrera disputada el día 12 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Dancing Money”.

Artículo 20, Inciso III del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **FRANCISCO JESUS LAVIGNA**, por haber disminuído su peso en 600 y 640 gramos, luego de disputada la 6ª y 9ª carrera del 8 de febrero p.pdo., en la que condujo a los s.p.c. “Weekend Fun” y “Catcher Key” respectivamente, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

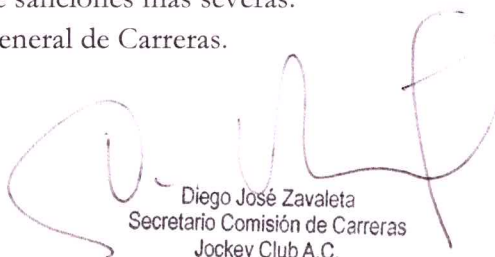
Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey **EDUARDO ANTONIO RUARTE**, por haber incrementado su peso en 1.300 gramos, luego de disputada la 10ª carrera del 8 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Epico Final”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al jockey aprendiz **DARIO EZEQUIEL LENCINAS**, por haber disminuído su peso en 760 gramos, luego de disputada la 1ª carrera del 10 de febrero p.pdo., en la que condujo al s.p.c. “Inter You”, haciéndole saber que ante la reiteración de estos hechos podrá ser pasible la aplicación de sanciones más severas.

Artículo 21, Inciso V del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al jockey aprendiz **JAIRO EMANUEL FLORES**, por no acatar la orden de montar al s.p.c. “Centella Good Friend”, en la 10ª carrera del día 10 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso XIII del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al jockey aprendiz **GUILLERMO SEBASTIAN REYNOSO** por haber efectuado el paseo desestribado, en la 1ª carrera del día 10 de febrero p.pdo., donde condujo al s.p.c. “Pedrito In”, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 16, Inciso VI del Reglamento General de Carreras.

ENTRENADORES

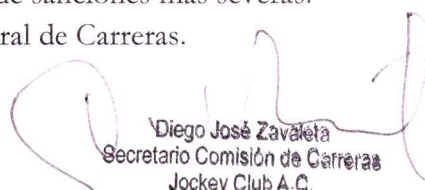
SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **MOFID HADWED ABUAWAD**, por no respetar personal a su cargo el reglamento de vestimenta vigente, pese a las indicaciones del personal del Hipódromo, en la 3ª carrera del día 10 de febrero p.pdo., donde participara el s.p.c. “Scotch And Soda”, haciéndole saber que la reiteración de estos hechos podrá ocasionar la aplicación de sanciones más graves.
Artículo 33, Inciso I y XV del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **OSVALDO EDUARDO FONTAN**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Un Guerrier”, previo a la 10ª carrera del 8 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **DANIEL ERNESTO SPANDRIO**, por indocilidad puesta de manifiesto por su pupilo el s.p.c. “Pedrito In”, previo a la 1ª carrera del 10 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a sanciones que la Comisión de Carrera estime corresponder.
Artículo 16, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **PABLO JOSE ALMADA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Pituco Bazko”, para la 10ª carrera del 8 de febrero p.pdo., y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **GUILLERMO OSVALDO ARRIZABALAGA**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Gran Año”, para la 11ª carrera del 10 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.G.



SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GUSTAVO ERNESTO ROMERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Looks Great”, para la 12ª carrera del 10 de febrero p.pdo., y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **CARLOS DANIEL ETCHECHOURY**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Delaunay”, para la 13ª carrera del 10 de febrero p.pdo., y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.


SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **JUAN CARLOS ROMERO**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Varushka Scat”, para la 15ª carrera del 10 de febrero p.pdo., y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **HECTOR ALFREDO MASCETTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Signed”, para la 15ª carrera del 10 de febrero p.pdo., haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

SEVERO APERCIBIMIENTO: al Entrenador Dn. **GUSTAVO SEBASTIAN CONTI**, por la responsabilidad que le cupo en la presentación del compromiso de monta de su pupilo el s.p.c. “Gaitero Fitz”, para la 2ª carrera del 12 de febrero p.pdo., y ser reincidente, haciéndole saber que la reiteración de este hecho podrá ocasionar la aplicación de sanciones más severas.
Artículo 7, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **HERNAN EDUARDO ABERASTURY**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Mago Chocolate”, en la 9ª carrera del 8 de febrero p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **LUIS ANDRES CONDE**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Master Vangel”, en la 1ª carrera del 10 de febrero p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MARCELO NICOLAS FERRAGUTI**, por no haber adoptado los recaudos necesarios para ratificar en el horario reglamentario al s.p.c. a su cargo “Saint Grace”, en la 15ª carrera del 10 de febrero p.pdo.
Artículo 15, Incisos II del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **PEPE ARNOLDO COLMAN**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Croquignolet”, en la 1ª carrera disputada el día 12 de febrero p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

APERCIBIR: al Entrenador Dn. **MAXIMILIANO RODRIGUEZ**, por no ensillar en el horario reglamentario y demorarse a la orden de salida de boxes del s.p.c. “Lingard”, en la 3ª carrera disputada el día 12 de febrero p.pdo.
Artículo 33, Inciso I del Reglamento General de Carreras.

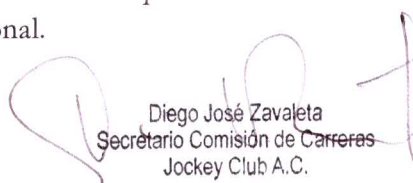
MULTAR: en la suma de \$ 3.000,00, (pesos tres mil) al Entrenador Dn. **CARLOS DANIEL ETCHECHOURY**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Delaunay”, en la 13ª carrera del día 10 de febrero p.pdo., siendo reincidente en este tipo de faltas, transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00, (pesos mil quinientos) al Entrenador Dn. **VALENTIN PENNA**, por haber su jockey corregido el equipo de montar de su pupilo el s.p.c. “Joy Famosa”, en la 14ª carrera del día 10 de febrero p.pdo., transgrediendo las disposiciones establecidas en el Artículo 17, Inciso VIII del Reglamento General de Carreras.

S.P.C.

SUSPENDER: al s.p.c. “**ALEGRIA DE GANAR**” por el término de sesenta (60) días, desde el 12 de febrero p.pdo. y hasta el 12 de abril del 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **ALBERTO OSCAR AGUIRRE**, por haber sido inscripto en una competencia reabierta y no presentado a correr en la 11ª carrera del 12 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.

SUSPENDER: al s.p.c. “**GALAN Y GUAPO**” por el término de sesenta (60) días, desde el 8 de febrero y hasta el 8 de abril del 2023 inclusive, a cargo del entrenador Dn. **HECTOR GUSTAVO CALVENTE**, por haber sido ratificado para los días 6 de febrero en el Hipódromo Argentino de Palermo y el 8 de febrero en el Hipódromo de San Isidro, y no haber participado de la 4ª carrera de la jornada hípica del 8 de febrero de 2023 en el Hipódromo de San Isidro. Asimismo, se dispone hacerle saber al entrenador que la reiteración de tal situación será considerada falta de responsabilidad profesional.


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SERVICIO VETERINARIO

MULTAR: en la suma de \$ 1.800,00, (pesos mil ochocientos) al Entrenador Dn. **HUGO FANTINO COSTANTINO**, por haber presentado al s.p.c. “Inside Trader” con el test de Coggins vencido, en la 3ª carrera del 10 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan. Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **GABRIEL ENRIQUE SCAGNETTI**, por haber presentado al s.p.c. “Brisas de Indiana” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 13ª carrera del 10 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **CONRADO ANTONIO LINARES**, por haber presentado al s.p.c. “Candy Cure” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 9ª carrera del 12 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **EDGARDO ISIDRO TRABA**, por haber presentado al s.p.c. “Merry Go Boy” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 14ª carrera del 12 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.200,00, (pesos mil doscientos) al Entrenador Dn. **JORGE DARIO RUVELLI**, por haber presentado al s.p.c. “I Newton” con la vacuna contra Influenza Equina vencida, en la 15ª carrera del 12 de febrero p.pdo. Asimismo, se dispone hacerle saber que la reiteración de tal situación dará lugar a la aplicación de sanciones más severas que la Comisión de Carrera estime correspondan.

Artículo 14, Inciso II del Reglamento General de Carreras.

MULTAR: en la suma de \$ 1.500,00 (pesos mil quinientos), a la Entrenadora Dna. **CLAUDIA LEONOR BELLIER**, por presentar a su pupilo el s.p.c. “Muchachita de Barrio” herrado antirreglamentariamente para pista de césped, para la 10ª carrera del 12 de febrero p.pdo.

Artículo 16, Inciso IV del Reglamento General de Carreras.

Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.



SUSPENDER: al s.p.c. **“ULTRACOOOL”** a cargo del Entrenador Dn. **JUAN CARLOS RODRIGUEZ**, a solicitud del Servicio Veterinario, por el término de un (1) año, a partir del 8 de febrero p.pdo. y hasta el 7 de febrero de 2024 inclusive, por presentar fractura de la primera falange del miembro posterior derecho, durante el desarrollo de la 9ª del día 8 de febrero p.pdo.

VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“MISS CARRY HIT”**, a cargo del Entrenador Dn. Maria Isabel Rizza, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 1ª carrera del día 8 de febrero p.pdo., y ser reincidente, como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de noventa (90) días desde el 8 de febrero y hasta el 8 de mayo de 2023 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: para participar en las carreras ya programadas al s.p.c. **“KONNY”** a cargo del Entrenador Dn. Fabian Osvaldo David, a solicitud del Servicio Veterinario, por presentar claudicación del miembro posterior izquierdo, durante el desarrollo de la 15ª carrera del día 10 de febrero p.pdo.

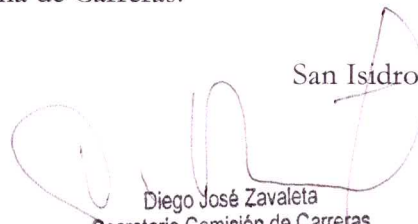
VISTO el informe elevado por el Servicio Veterinario con relación a lo acontecido con el s.p.c. **“CHANNEL PARIS”**, a cargo del Entrenador Dn. Dario Cesar Periga, que presentara epistaxis bilateral luego de disputada la 6ª carrera del día 10 de febrero p.pdo., como medida precautoria y teniendo en cuenta su importancia, se resuelve **INHABILITARLO** por el término de treinta (30) días desde el 10 de febrero y hasta el 11 de marzo de 2023 inclusive, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá presentar informe endoscópico y certificado de salud de su veterinario particular.

SUSPENDER: por el término de quince (15) días desde el día 12 de febrero y hasta el día 26 de febrero próximo inclusive al s.p.c. **“CHEQUE EN BLANCO”** a cargo de la Entrenadora Dna. Candela Belen Carretto, a solicitud del Servicio Veterinario, por presentar dolor en la cuerda del miembro anterior derecho, previo a la 14ª carrera del día 12 de febrero p.pdo. Para volver a competir en este medio debe presentar ecografía de dicha cuerda y el informe veterinario correspondiente.

STARTER

SUSPENDER: al s.p.c. **“SUMMIT EMBRUJADO”** por el término de cuarenta y cinco (45) días desde el 8 de febrero p.pdo. y hasta el 24 de marzo de 2023 inclusive, por quedarse en el partidador largando retrasado, en la 7ª carrera del 8 de febrero p.pdo., a cargo del Entrenador Dn. Alejandro Jose Lugo, haciéndole saber que para poder inscribirlo antes de esa fecha deberá solicitar con debida antelación el turno correspondiente para la obtención del VºBº del Starter del Hipódromo de San Isidro, ante la Oficina de Carreras.

San Isidro, 15 de febrero de 2023.-


Diego José Zavaleta
Secretario Comisión de Carreras
Jockey Club A.C.